



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-6336880-GDEBA-DGIIOMA - Agentes Sanitarios

VISTO el expediente **EX-2020-6336880-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se gestiona un nuevo proyecto para orientar las acciones de los Agentes Sanitarios al acompañamiento integral de población vulnerable, la Ley de IOMA 6982 (T.O Decreto N° 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Regionalización tramita la propuesta de un nuevo proyecto para orientar las acciones de los Agentes Sanitarios al acompañamiento integral de población vulnerable, continuando con las acciones de prevención, promoción de salud y bienestar en el contexto de reasignación general de recursos del sistema sanitario para la atención del SARS-CoV-2;

Que en el orden 45, se acompaña el proyecto a tratar (IF-2020-18211806-GDEBA-DGRIOMA);

Que en el orden 47, la Dirección General de Prestaciones, no tiene objeciones que formular a la cuestión planteada;

Que en el orden 49, la Dirección General de Administración, toma conocimiento no teniendo objeción alguna que formular;

Que en el orden 54, luce el Anexo I – Circuito y requisitos de pago de agentes sanitarios (IF-2020-24169167-GDEBA-DGRIOMA);

Que en el orden 55, luce planilla de certificación de servicios de los agentes sanitarios (IF-2020-24168798-GDEBA-DGRIOMA);

Que en el orden 56, obra presupuesto de los agentes sanitarios (IF-2020-24168403-GDEBA-DGRIOMA);

Que en el orden 57, la Dirección General de Regionalización señala que los nuevos lineamientos de prestaciones que realizarán los Agentes Sanitarios se enfocan en un trabajo de generación de vínculo y cercanía entre el IOMA y aquella población con factores de riesgo para desarrollar formas moderadas o graves de COVID-19, con el fin de desarrollar acciones de promoción y prevención en salud que disminuyan los

riesgos de exposición al virus y promuevan el aislamiento social de esta población. El proyecto cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Prestaciones y contó con un periodo de implementación durante los meses de septiembre y octubre de 2020 con treinta y dos (32) agentes sanitarios;

Que en el orden 60, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el Acto Administrativo que apruebe las nuevas funciones encomendadas a los Agentes Sanitarios conforme el IF-2020-18211806-GDEBA-DGRIOMA;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 29 de octubre de 2020, según consta en ACTA 45, **RESOLVIO**: aprobar las nuevas funciones de Acompañamiento y Seguimiento de la Población Vulnerable por parte de los Agentes Sanitarios, en el marco de la situación epidemiológica causada por el SARS-CoV-2, conforme se detalla en el anexo (IF-2020-18211806- GDEBA-DGRIOMA), y los anexos de circuito y requisitos de facturación de los agentes sanitarios (IF2020-24169167-GDEBA-DGRIOMA), planilla de certificación de servicios (IF-2020-24168798-GDEBADGRIOMA) y de presupuesto Agentes Sanitarios (IF-2020-24168403-GDEBA-DGRIOMA), que como Anexos formarán parte del Acto Administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar las nuevas funciones de Acompañamiento y Seguimiento de la Población Vulnerable por parte de los Agentes Sanitarios, en el marco de la situación epidemiológica causada por el SARS-CoV-2, conforme se detalla en el Anexo (IF-2020-18211806- GDEBA-DGRIOMA), y los Anexos de circuito y requisitos de facturación de los agentes sanitarios (IF2020-24169167-GDEBA-DGRIOMA), planilla de certificación de servicios (IF-2020-24168798-GDEBADGRIOMA) y de presupuesto Agentes Sanitarios (IF-2020-24168403-GDEBA-DGRIOMA), que como Anexos forman parte del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar a la Dirección General de Regionalización. Dar al SINDMA. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.